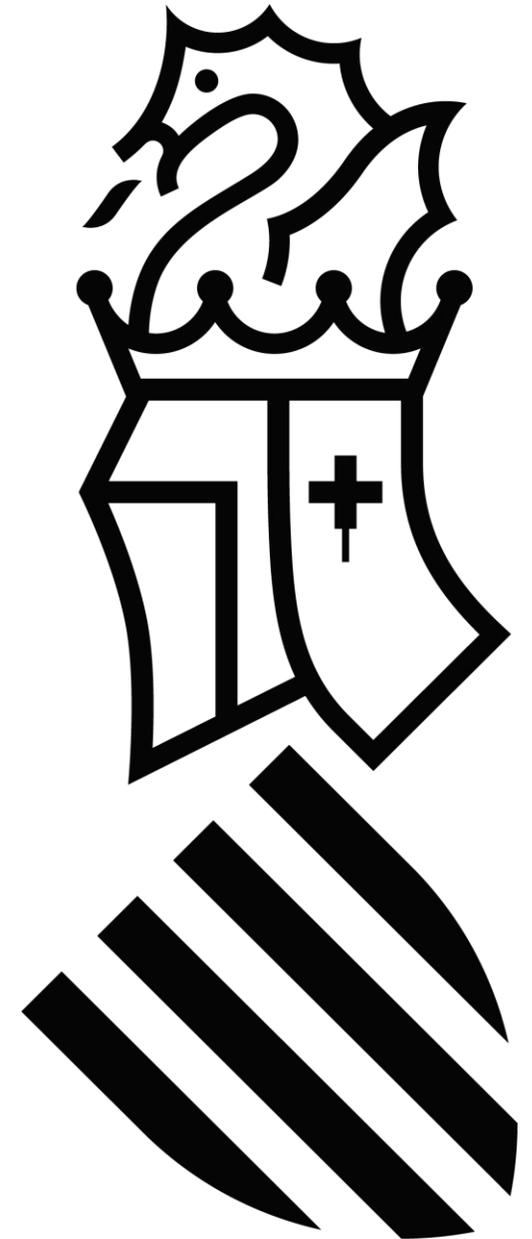


# Particularidades del Dato Sanitario

*¿Una Oficina del Dato Sanitario?*



David Moliner Mateu  
Servicio de Interoperabilidad y Espacio de Datos  
SDG Tecnología, Información y Comunicaciones para la Salud  
Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana

## Contexto normativo y estratégico

Marco  
Autonómico

Ley 6/2024 de  
Simplificación  
Administrativa

...

Artículo 9

Oficina de Gobierno del  
Dato GVA

Marco europeo:

Reglamento  
EHDS

Autoridades de Salud  
Digital / Organismos de  
Acceso a Datos

Marco estatal:

Modelo de  
Gobernanza del  
ENDS

Relacion SEDIA - OdSNS

## Particularidades del dato sanitario

- Dato especialmente sensible:
  - RGPD, LOPDGDD, RD 24/2021 datos abiertos del sector público.
  - Ley General de Sanidad, Ley 41/2002 (Autonomía del paciente), Ley 10/2014 sanidad de la CV, Decretos de TS y CMDIC, Ley General de Salud Pública
- Complejidad técnica: historia clínica electrónica, interoperabilidad semántica y técnica.
- Doble finalidad:
  - Uso primario → asistencia sanitaria.
  - Uso secundario → investigación, planificación, salud pública, IA.
- Alto impacto social: confianza ciudadana, seguridad del paciente.

# Riesgos de un enfoque exclusivamente centralizado

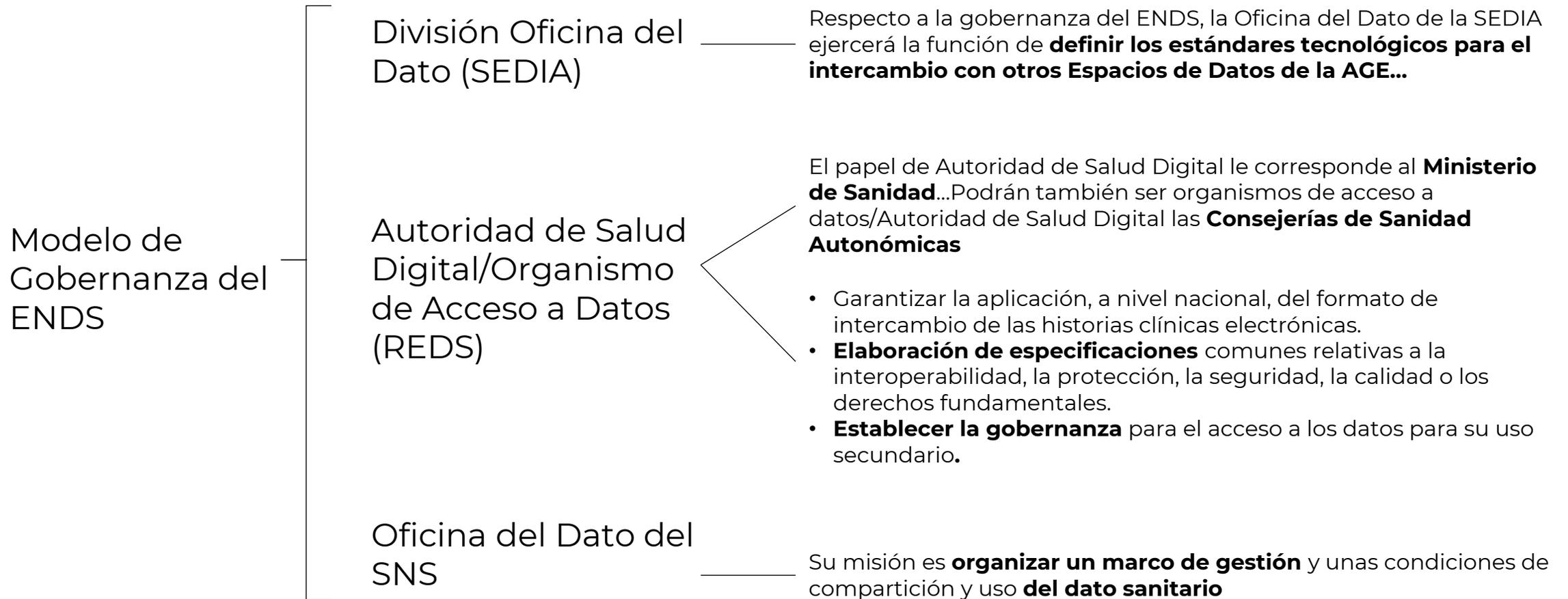
- Pérdida de cumplimiento normativo sectorial.
- Riesgo para la interoperabilidad clínica y la coordinación con el SNS.
- Dificultad de alineación con la Autoridad Europea y Nacional de Salud Digital.
- Posible pérdida de confianza por parte de profesionales y pacientes.

## Situación actual en la Conselleria de Sanidad

- Ya se ha iniciado la creación de la Oficina del Dato Sanitario.
- Existe una estructura de gobernanza definida.
- Se han empezado a desplegar procedimientos y políticas (calidad, seguridad, interoperabilidad).
- Riesgo actual: la nueva Oficina del Dato de la GVA puede entrar en conflicto o desalinearse con lo ya creado.

# Propuesta de encaje organizativo

## Precedentes



# Propuesta de encaje organizativo

Modelo federado centralizado:

- Oficina del Dato GVA (Presidencia) → marco común y coordinación transversal.
- Oficina del Dato Sanitario (Sanidad) → competencias diferenciadas en dato clínico.
- Coordinación directa con OD-SNS y SEDIA.



# Roles y responsabilidades de la Oficina del Dato Sanitario

- Gobernanza y calidad del dato clínico.
- Seguridad y cumplimiento normativo
- Coordinación de interoperabilidad clínica.
- Representación de la GVA en el ENDS y EHDS.
- Responsable del dato sanitario (órgano TIC de Sanidad).

# Beneficios del modelo propuesto

- Cumplimiento normativo europeo, estatal y autonómico.
- Protección reforzada de los derechos de pacientes.
- Mayor calidad e interoperabilidad clínica.
- Confianza de profesionales y ciudadanía.
- Mejor alineación con ENDS y EHDS.

# Conclusiones

- El dato sanitario es singular y estratégico.
- La GVA necesita una Oficina del Dato Sanitario dentro de la Conselleria de Sanidad.
- El modelo federado garantiza coherencia y especialización.
- Propuesta alineada con la legislación europea y nacional.

**Se Admiten  
Preguntas.**  
---  
**Muchas Gracias**

